



JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIV - N° 249
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS DE IFFLINGER**

Licitación Pública N°05/2021

OBRA "AMPLIACION REDES COLECTORAS DE LIQUIDOS CLOACALES – IV ETAPA - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PLAN "ARGENTINA HACE"

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Objeto: Ejecución de obra de red de colectoras y conexiones domiciliarias de la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger 4º Etapa.

Fecha de Apertura: 20 de Diciembre de 2021 a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, sita en calle Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127 de Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: \$151.784.499,27, IVA incluido.-

Valor del Pliego: sin costo.- Plazo de Ejecución: SEIS (6) meses calendario.

Garantía de la oferta: \$ 1.517.845.-

Ejecuta: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger – Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127, Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba, de 8 a 12 horas. Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127, Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba, de 8 a 12 horas.

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127 (CP 2645) Corral de Bustos-Ifflinger –

Tel: (03468) 433936

PROVINCIA DE CORDOBA.

5 días - N° 351228 - \$ 3116,35 - 03/12/2021 - BOE

Licitación Pública N° 06/2021

OBRA "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Objeto: Construcción de 40 viviendas de 64 mts2, en la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Fecha de Apertura: 21 de Diciembre de 2021 a las 11 Hs.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS DE IFFLINGER

Licitación Pública N° 5/2021 Pag. 1
Licitación Pública N° 6/2021 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública Pag. 2
Licitación Pública Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Licitación Pública Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 48/2021 Pag. 2
Decreto N° 49/2021 Pag. 3
Decreto N° 50/2021 Pag. 3
Decreto N° 51/2021 Pag. 3
Decreto N° 52/2021 Pag. 3
Decreto N° 55/2021 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Decreto N° 129/2021 Pag. 4
Decreto N° 136/2021 Pag. 4
Decreto N° 137/2021 Pag. 4
Decreto N° 138/2021 Pag. 5
Decreto N° 139/2021 Pag. 5
Ordenanza N° 37/2021 Pag. 5
Ordenanza N° 38/2021 Pag. 5
Ordenanza N° 39/2021 Pag. 5
Ordenanza N° 40/2021 Pag. 6

Lugar de Apertura: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, sita en calle Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127 de Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: \$205.349.166,12, IVA incluido.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

Garantía de la oferta: \$ 2.053.492.-

Ejecuta: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger – Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127, Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba, de 8 a 12 horas.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127, Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba, de 8 a 12 horas.

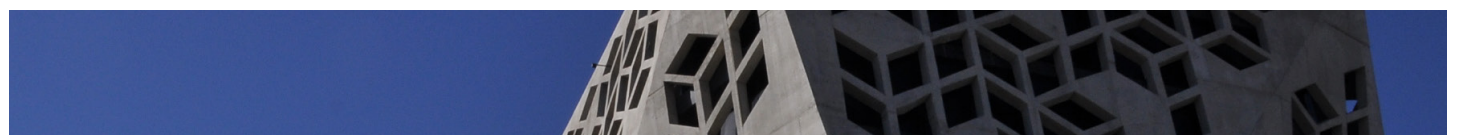
MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127 (CP 2645) Corral de Bustos-Ifflinger –

Tel: (03468) 433936

PROVINCIA DE CORDOBA.

5 días - N° 351513 - \$ 3185,25 - 06/12/2021 - BOE



MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública

Llama a Licitación Pública para la Adquisición de: la compra de un (1) Chasis Camión 0Km., equipado con Caja Volcadora trasera, nueva 0km, en un todo de acuerdo al Pliego Bases y Condiciones Generales y demás documentación que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones (\$11.000.000,00). Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). Adquisición de Pliegos: hasta el día 10 de Diciembre de 2.021 a las 12:00 hs., en Secretaria de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Av. San Martín N°650. Plazo de Presentación de las Propuestas: el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs en Secretaria de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal. Fecha de Apertura: el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 12:30 hs. Lugar: Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno

6 días - N° 351410 - \$ 2776,08 - 07/12/2021 - BOE

Licitación Pública

Llama a Licitación Pública para la Adquisición de Dos (2) Unidades Pala Hano-mag H104 con Cabina y Una (1) Unidad Pala cargadora con Joystick hidráulico, "Michigan 451I" 0Km, Año 2021, en un todo de acuerdo al Pliego Bases y Condiciones Generales y demás documentación que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Ordenanza N°2.778/21. Presupuesto Oficial: \$12.800.000,00- (Pesos Doce Millones Ochocientos Mil). Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). Adquisición de Pliegos: hasta el día 10 de Diciembre de 2.021 a las 12:00 hs., en la Secretaria de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Av. San Martín N° 650.- Plazo de Presentación de las Propuestas: día 14 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs en Secretaria de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal.- Fecha de Apertura: el día 14 de Diciembre de 2.021 a las 12:30 hs. Lugar: Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf-Secretaria de Gobierno

6 días - N° 351413 - \$ 3024,12 - 07/12/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LICITACION PUBLICA

"CONCESIÓN DE USO – ADMINISTRACIÓN y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE "LA CONFITERÍA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA GIARDINO", Municipalidad de VILLA GIARDINO; - FECHA DE APERTURA: Martes 14 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 11:00 hs del día Martes 14 de diciembre de 2021- LUGAR DE RECEPCIÓN: Mesa de Entradas de la Mu-

nicipalidad de Villa Giardino - APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Villa Giardino – Oficina de Intendencia. DISPONIBILIDAD y VALOR DEL PLIEGO: A partir del 1 de diciembre de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Giardino, con un costo de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos).- CONSULTAS AL PLIEGO: Vía telefónica al 03548-491098/491339, de lunes a viernes de 08:00hs. a 13:00 hs.

3 días - N° 352093 - \$ 1953,60 - 02/12/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 48/2021

VISTO: El Decreto N° 138/19 de fecha 20 de Noviembre de 2019, en cual se nombra a la Sra. Teresa González D.N.I.14.587.767 como Suplente Segunda encargada del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Y CONSIDERANDO:

Desde la fecha del nombramiento la agente Teresa González no pudo realizar la tarea mencionada, ya que se ha ocupado eficientemente de su función como encargada del Geriátrico Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1º): Déjese sin efecto el Decreto N° 138/19 de fecha 20 de noviembre de 2019, de designación como Suplente Segunda encargada del

Registro Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Teresa Mercedes González D.N.I. 14.587.767, a partir del día de la fecha.

Art. 2º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 14 de Septiembre de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 351944 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 49/2021

VISTO: La Implementación del Registro Civil Digital en nuestra localidad; y como consecuencia de ello es indispensable la incorporación de Personal para optimizar la atención y el desarrollo de dicha actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que la agente ECHEZARRETA, Verónica quien se desempeña actualmente como Administrativa, ha demostrado capacidad intelectual y condiciones morales y éticas para desempeñar tal función.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): DESIGNASE a partir de la fecha 01 de Octubre de 2021 a la agente ECHEZARRETA VERÓNICA, D.N.I.: 30.103.753 como Segunda Encargada del Registro Civil de ésta Municipalidad.

Art. 2°): Elévese copia del presente Decreto a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para la autorización de firma correspondiente.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 14 de Septiembre de 2021. .

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 351945 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 50/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2021 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTI SEIS MIL (\$ 26.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 15 de Septiembre de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 351949 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 51/2021

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 556/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 29 de Septiembre de 2021, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 570 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 556/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a adherir a la Ley N° 10503 de la Provincia de Córdoba que establece el "PROGRAMA CORDOBA ROSA" octubre mes de concientización sobre el cáncer de mama;

Art. 2°): COMUNIQUESE, al departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Saira, 30 de Septiembre de 2021.-

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 351950 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 52/2021

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 557/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 29 de Septiembre de 2021, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 570 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 557/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a

adherir al PROGRAMA MAS VIDA DIGNA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Art. 2°): COMUNIQUESE, al departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Saira, 30 de Septiembre de 2021.-

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 351951 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 55/2021

VISTO: La nota presentada por el Sr. OROÑO Oscar Luis DNI: 06.560.407, solicitando la BAJA DE COMERCIO en el rubro "Kiosco", ubicado en calle General Paz y Mitre de ésta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que no existen obstáculos de orden Municipal para la baja de comer-

cio por solicitud del titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): OTORGUESE la BAJA DE COMERCIO, a partir del 22 de Octubre de 2021, al Sr. OROÑO Oscar Luis, en el ramo "Kiosco", ubicado en calle General Paz y Mitre. Según nota presentado por el interesado.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Art. 3°): De forma.

Saira, 22 de Octubre de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 351953 - s/c - 02/12/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETO N° 129/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°36/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Ordinaria de fecha de 18 de Noviembre de 2021, Acta N° 25/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 19 de Noviembre de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 352572 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 136/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°37/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Extraordinaria de fecha de 26 de Noviembre de 2021, Acta N° 26/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 29 de Noviembre de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 352576 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 137/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°38/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Extraordinaria de fecha de 26 de Noviembre de 2021, Acta N° 26/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 29 de Noviembre de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 352578 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 138/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL
DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°39/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Extraordinaria de fecha de 26 de Noviembre de 2021, Acta N° 26/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 29 de Noviembre de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 352580 - s/c - 02/12/2021 - BOE

DECRETO N° 139/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL
DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°40/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Extraordinaria de fecha de 26 de Noviembre de 2021, Acta N° 26/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 29 de Noviembre de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 352582 - s/c - 02/12/2021 - BOE

ORDENANZA N° 37/2021

VISTO: El Decreto 127/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se aprobo el Convenio de Avenimiento formulado en el marco del art 14 de la ley 6394 y suscripto entre la Municipalidad de Villa del Totoral y los Herederos de EBANGELISTA FELIPA CELIZ, titular registral del Lote 2 de la Manzana 75 nomenclatura catastral 3403350101075002000000 Rentas N° 340303406111 Folio 47435 Año 51 Superficie 1874,8, que fuere declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante Ordenanza N° 14/2021.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad;

Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 127/2021 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 26 días de Noviembre de 2021, acta N° 26 /2021. –

FDO: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, BRAVO NOEMI. CONCEJALES.-

1 día - N° 352575 - s/c - 02/12/2021 - BOE

ORDENANZA N° 38/2021

VISTO: El Decreto 130/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se dio cumplimiento al Acta Acuerdo celebrado con fecha 19 de Noviembre de 2021 entre el DEM de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad; Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 130/2021 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 26 días de Noviembre de 2021, acta N° 26 /2021. –

FDO: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, BRAVO NOEMI. CONCEJALES.-

ANEXO

1 día - N° 352577 - s/c - 02/12/2021 - BOE

ORDENANZA N° 39/2021

VISTO: Los Convenios suscriptos entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar: "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL

PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21", "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21" y las respectivas adendas: "ADENDA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21" y "ADENDA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21".-

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legalidad y comprenden actos de gobierno legítimos, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad;

Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos Los Convenios suscriptos entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar: "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21", "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21" y las respectivas adendas: "ADENDA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21" y "ADENDA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21" por parte de este Honorable Concejo Deliberante, los que forman parte de la presente como Anexo 1.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 26 días de Noviembre de 2021, acta N° 26 /2021. –

FDO: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, BRAVO NOEMI. CONCEJALES.-

ANEXO

1 día - N° 352579 - s/c - 02/12/2021 - BOE

ORDENANZA N° 40/2021

VISTO: Los ruidos molestos, la contaminación sonora y la emanación de gases tóxicos en la vía pública que emanan los rodados, ya sea automóviles, motocicletas y cualquier otro vehículo destinado al transporte de personas o cosas, que posean caños de escape modificados y/o libres, o defectuosos;

Y CONSIDERANDO:

Que debemos tener como prioritario el control de la emisión de ruidos que exceden las leyes, reglas y normas de tolerancia, que en nuestro municipio están contemplados en ordenanza n° 14/2015.-

Que el ruido tiene diversos efectos, siendo el más conocido la hipocusia o disminución de la audición, que se produce ante la exposición a sonidos fuertes durante breves instantes.-

Que tales ruidos producen malestar en los vecinos, en especial de los sectores más vulnerables a este tipo de contaminación sonora, como son las personas ancianas, enfermas, con capacidades diferentes y niños.-

Que el daño ambiental acústico, perjudica no sólo a quienes viven en las calles de mayor circulación de este tipo de rodados, sino a la comunidad en general.-

Que se ve la necesidad de tomar medidas de sanción y de retención de los vehículos automotores por causar ruidos molestos.-

Que si bien este Municipio regula por diversas normativas los decibeles permitidos, es necesario sancionar una Ordenanza específica para la regulación de la circulación de los rodados con este tipo de elementos o caños de escapes libres y/o modificados.-

Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°) PROHIBASE la circulación con caños de escapes libres y/o modificados en su forma de fábrica, defectuosos por uso y/o desgaste de material, en los siguientes vehículos: automóviles, motocicletas, cuadríciclos, vehículos de gran porte y cualquier otro vehículo destinado al transporte de personas y/o cosas, de cualquier cilindrada, en el ejido municipal de Villa del Totoral.-

Art. 2°) SANCIONESE a los infractores a través de la correspondiente acta, aplicándose una multa según el siguiente detalle: -Motocicletas de cualquier tipo: 100 lts. de nafta súper. -Vehículos de hasta 3.5 Tn de tara: 300 lts. de nafta súper. -Vehículos mayores a 3.5 Tn de tara: 500 lts. de nafta súper. -En caso de reincidencia la multa será incrementada en un 100% al valor de la primera infracción.-

Art. 3°) DESIGNESE a la Secretaría de Gobierno como Autoridad de Aplicación de la presente norma, la que podrá delegar facultades a las Direcciones o Áreas que considere pertinente.-



Art. 4º) AUTORICESE a la Autoridad de Aplicación a retener todo vehículo que no cumpla con la presente normativa.-

Art. 5º) DERIVESE la presente al DEM a los fines de la reglamentación y autorizase al mismo a formular Convenios de colaboración con la Policía de la Provincia de Córdoba a los fines de su efectiva implementación.-

Art.6º) ESTABLECESE un plazo de 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para su difusión y publicación, pasado ese tiempo, se procederá a implementar las sanciones estipuladas en la presente.-

Art.7º) EXCEPTUESE de la presente Ordenanza los vehículos que, en circunstancias especiales tales como Exposiciones o competencias

municipales, provinciales, nacionales e internacionales, participaran de las mismas y requieran para ello circular por el radio urbano.

Art. 8º) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 26 días de Noviembre de 2021, acta N° 26 /2021. –

FDO: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, BRAVO NOEMI. CONCEJALES.-

1 día - N° 352581 - s/c - 02/12/2021 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

